



OAXACA

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000131/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0639/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000131**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de mayo de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 04 de mayo de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000131**, en el que solicita lo siguiente: **"Lista actualizada y costos de multas e infracciones en relación de claves de ingresos actualizados por concepto de multas a la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca que se encuentran dadas de alta en el sistema de ingresos de Oaxaca (SIOX) para el respectivo cobro basado en el Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca" (sic)** y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 73 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0016/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000131**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0079/2024, de fecha 09 de mayo de 2024, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/DIR/1798/2024, de fecha 16 de mayo de 2024, firmado por la Directora de Ingresos y Recaudación, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:



ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 04 de mayo de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000131**, mediante el oficio número SF/SI/DIR/1798/2024, de fecha 16 de mayo de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente copia simple del oficio SF/SI/DIR/1798/2024, de fecha 16 de mayo de 2024 y anexos, para su consulta y conocimiento.

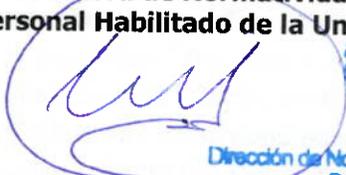
TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000131**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

La Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtra. Celia Aspiroz García.

C.c.p. Expediente

VHBR/ADMC.

RECEBIDO
17 MAY 2024

Recibido: _____
Hora: 15:38 Anexos: C/A

Expediente No: PE12/104D/C8.1.1/02/DCI/2024.

Oficio: No. SF/SI/DIR/1798/2024.

Asunto: Se atiende oficio SF/PF/DNAJ/UT/0079/2024.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 16 de mayo de 2024. Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

RECEBIDO
17 MAY 2024

Recibido: AGU 95607
Hora: 15:37 Anexos: C/A

C. Víctor Hugo Santa Ruiz.

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal habilitado de la Unidad de Transparencia.

Presente.

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0079/2024 y expediente número PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000131/2024 de fecha 9 de mayo de 2024, mediante el cual indica lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 6 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2 y 71 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender, la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181724000131, por lo cual, solicito su colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en áreas de su estructura, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le corresponde, mismo que consiste en lo siguiente:

Lista actualizada y costos de multas e infracciones en relación de claves de ingresos actualizados por concepto de multas a la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca que se encuentran dadas de alta en el sistema de ingresos de Oaxaca (SIOX) para el respectivo cobro basado en el Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

Conforme lo anterior, se remite relación de claves de ingresos por concepto de Multas que actualmente se encuentran activas en el Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX), con su respectivo número de Unidad de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo en lo establecido por el artículo 279 del Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, no omito mencionar que dichos conceptos fueron dados de alta en el SIOX conforme lo solicitado por la Secretaría de Movilidad quien es la facultada de imponer las multas correspondientes.

Asimismo, hago de su conocimiento que la información antes citada se envió al correo oficial enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx, tal y como lo requiere en su oficio de referencia.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Se actúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3 fracción I, 4, 6, 15, 20, 23, 24, 27 fracción XII, 29, 45 fracciones XI, XX y LIX y primero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Vigente; 7 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor; 1, 2, 4 numerales 1.2, 1.2.1, 5, 49 fracción II, XLIII; y Primer Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.



Mtra. Estefanía González Ramos.
Directora de Ingresos y Recaudación
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C. c. p. Expediente.

LRR/EAGG/smo.



El presente documento tiene como objetivo informar a los interesados sobre el proceso de licitación para la adquisición de bienes y servicios. El proceso se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Compras del Estado de Guatemala.



Comptroller General of the State of Guatemala
Comptroller General of the State of Guatemala
Comptroller General of the State of Guatemala
Comptroller General of the State of Guatemala

[Handwritten signature]



MULTAS QUE SE ENCUENTRAN ACTIVAS EN EL SISTEMA DE INGRESOS DE OAXACA (SIOX), CONFORME AL ARTICULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA

CLAVE DE INGRESO	CONCEPTO	NUMERO DE UMAS
3KGAAF063	MULTA POR CONDUCIR VEHICULOS MOTORIZADOS DESTINADOS AL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE CONCESIONADO, QUE NO CUENTEN CON SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE QUE GARANTICE DAÑOS A TERCEROS; ARTICULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA	40.00
3KGAAF064	MULTA POR PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, SIN CONTAR CON LA CONCESIÓN TRATÁNDOSE DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS; ARTICULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	350.00
3KGAAF065	MULTA POR PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, SIN CONTAR CON LA CONCESIÓN TRATÁNDOSE DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA, ARTICULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	500.00
3KGAAF066	MULTA CUANDO SE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE EL COBRO DE TARIFAS DISTINTAS A LAS AUTORIZADAS POR LA SECRETARIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS; ARTICULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	40.00
3KGAAF067	MULTA A QUIEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS MODIFIQUE O ALTERE LOS ITINERARIOS O RUTAS, HORARIOS, EQUIPOS PARA DETERMINAR LA TARIFA O LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ARTICULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	40.00
3KGAAF068	MULTA POR NEGAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO A CUALQUIER USUARIO SIN CAUSA JUSTIFICADA EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE PASAJEROS; ARTICULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	1.00
3KGAAF069	MULTA POR REALIZAR ACTOS DE MALTRATO POR PARTE DEL CONCESIONARIO Y/O CONDUCTOR EN CONTRA DE QUIEN RECIBE DICHO SERVICIO EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE PASAJEROS; ARTICULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	1 00
3KGAAF070	MULTA POR NEGAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO A CUALQUIER USUARIO SIN CAUSA JUSTIFICADA EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE CARGA; ARTICULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	60.00
3KGAAF071	MULTA POR REALIZAR ACTOS DE MALTRATO POR PARTE DEL CONCESIONARIO Y/O CONDUCTOR EN CONTRA DE QUIEN RECIBE DICHO SERVICIO EN LA MODALIDAD DE DE TRANSPORTE DE CARGA; ARTICULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	60.00
3KGAAF072	MULTA POR NEGAR, IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL USO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; ARTICULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	160.00
3KGAAF073	MULTA POR REALIZAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO O MERCANTIL DE PASAJEROS O DE CARGA, SIN CONTAR CON SERVICIO ESPECIAL CORRESPONDIENTE, ARTICULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	160.00
3KGAAF074	MULTA POR CONDUCIR UNA UNIDAD AFECTA A CONCESIÓN O PERMISO ESPECIAL SIN CONTAR PARA LICENCIA PARA CONDUCIR O SE ENCUENTRE VENCIDA, TRATÁNDOSE DE TRANSPORTE DE PASAJEROS; ARTICULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	80.00
3KGAAF075	MULTA POR CONDUCIR UNA UNIDAD AFECTA A CONCESIÓN O PERMISO ESPECIAL SIN CONTAR CON LICENCIA PARA CONDUCIR O SE ENCUENTRE VENCIDA, TRATÁNDOSE DE TRANSPORTE DE CARGA; ARTICULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	60.00
3KGAAF076	MULTA POR CONDUCIR LAS UNIDADES BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL , DROGAS, ENERVANTES O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA TÓXICA, TRATÁNDOSE DE UNIDADES DE SERVICIO DE PASAJEROS; ARTICULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	350.00
3KGAAF077	MULTA POR CONDUCIR LAS UNIDADES BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL , DROGAS, ENERVANTES O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA TÓXICA, TRATÁNDOSE DE UNIDADES DE SERVICIO DE CARGA, ARTICULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	250.00
3KGAAF078	MULTA CUANDO NO SE RESPETE CON LAS UNIDADES EL DERECHO PARA EL PASO DE PEATONES EN LA VÍA DE CIRCULACIÓN O INVADAN LAS VÍAS PEATONALES Y CICLISTAS, TRATÁNDOSE DE SERVICIO DE PASAJEROS; ARTICULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	60.00
3KGAAF079	MULTA CUANDO NO SE RESPETE CON LAS UNIDADES EL DERECHO PARA EL PASO DE PEATONES EN LA VÍA DE CIRCULACIÓN O INVADAN LAS VÍAS PEATONALES Y CICLISTAS, TRATÁNDOSE DE SERVICIO DE CARGA; ARTICULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	40.00
3KGAAF080	MULTA A LOS CONCESIONARIOS O PERMISIONARIOS QUE SE NIEGUEN A PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN, DATOS, INFORMACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS INHERENTES A LA NATURALIZA DE LAS CONCESIONES O PERMISOS OTORGADOS; ARTICULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	100.00
3KGAAF081	MULTA A LOS CONCESIONARIOS O PERMISIONARIOS QUE NO PORTEN EN SUS UNIDADES LA PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE, PARA INDENMINIZAR LOS DAÑOS QUE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CAUSEN A LOS USUARIOS, PEATONES O TERCEROS, TRATÁNDOSE DEL SERVICIO DE PASAJEROS; ARTICULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	80.00
3KGAAF082	MULTA A A LOS CONCESIONARIOS O PERMISIONARIOS QUE NO PORTEN EN SUS UNIDADES LA PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE, PARA INDENMINIZAR LOS DAÑOS QUE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CAUSEN A LOS USUARIOS, PEATONES O TERCEROS, TRATÁNDOSE DEL SERVICIO DE CARGA; ARTICULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	60.00
3KGAAF083	MULTA AL CONCESIONARIO QUE ALTERE LA FORMA, DISEÑO, ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN ORIGINAL DE LA UNIDAD SIN APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA TRATÁNDOSE DE SERVICIO DE PASAJEROS; ARTICULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	200.00
3KGAAF084	MULTA AL CONCESIONARIO QUE ALTERE LA FORMA, DISEÑO, ESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN ORIGINAL DE LA UNIDAD SIN APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA, TRATÁNDOSE DE SERVICIO DE CARGA; ARTICULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	100.00
3KGAAF085	MULTA A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE HAGAN BASE EN LUGARES PROHIBIDOS O NO DESTINADOS PARA ELLO; ARTICULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	100.00
3KGAAF086	MULTA A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA QUE HAGAN BASE EN LUGARES PROHIBIDOS O NO DESTINADOS PARA ELLO; ARTICULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	100.00
3KGAAF087	MULTA A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE REALICEN MANIOBRAS DE ASCENSO Y/O DESCENSO DE PERSONAS EN LUGARES INSEGUROS Y NO DESTINADOS PARA TAL FIN; ARTICULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	100.00



MULTAS QUE SE ENCUENTRAN ACTIVAS EN EL SISTEMA DE INGRESOS DE OAXACA (SIOX), CONFORME AL ARTICULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA

CLAVE DE INGRESO	CONCEPTO	NÚMERO DE UMAS
3KGAAF088	MULTA A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE CARGA QUE REALICEN MANIOBRAS DE CARGA Y/O DESCARGA EN LUGARES INSEGUROS Y/O NO DESTINADOS PARA TAL FIN; ARTÍCULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	100.00
3KGAAF089	MULTA A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO QUE REALICEN LA TRANSPORTACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS Y/O DE CONSTRUCCIÓN, SIN LA PROTECCIÓN, CUBIERTA O NO ELIMINEN RESIDUOS SÓLIDOS; ARTÍCULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	100.00
3KGAAF090	MULTA POR FALTA DE CANJE DE PLACAS; ARTÍCULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	1.00
3KGAAF091	MULTA POR NO ACATAR LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA EN LOS CASOS DE CONTINGENCIAS, EMERGENCIAS Y/O DESASTRES; ARTÍCULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	1.00
3KGAAF092	MULTA POR ABASTECER COMBUSTIBLE CON PASAJE A BORDO; ARTÍCULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	1.00
3KGAAF093	MULTA POR NO PORTAR EL TARIJÓN DE LA TARIFA AUTORIZADA; ARTÍCULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	1.00
3KGAAF094	MULTA AL OPERADOR QUE REALICE DENTRO DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, ABUSO, HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL HACIA LAS Y LOS PASAJEROS O CUALQUIER ACTO QUE PONGA EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS MISMOS; ARTÍCULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	1.00
3KGAAF095	MULTA POR LA FALTA DE VIGILANCIA, DEL OPERADOR DENTRO DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, RESPECTO DE LAS CONDUCTAS DE ABUSO, HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL HACIA LAS Y LOS PASAJEROS O CUALQUIER ACTO QUE PONGA EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS MISMOS; ARTÍCULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	1.00
3KGAAF096	MULTA POR LA OMISIÓN POR PARTE DEL CONCESIONARIO, DE LA ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD CONSISTENTES EN CÁMARAS DE VIDEO Y BOTÓN DE PÁNICO, EN EL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO, METROPOLITANO, SUBURBANO Y FORÁNEO; ARTÍCULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	1.00
3KGAAF097	MULTA POR LA OMISIÓN POR PARTE DEL CONCESIONARIO, DE LA ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD CONSISTENTES EN EL MECANISMO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) Y BOTÓN DE PÁNICO PARA LOS VEHÍCULOS INDIVIDUALES EN LA MODALIDAD DE TAXI DENTRO DEL TERRITORIO DE UN MUNICIPIO O DE UNA ZONA CONURBADA; ARTÍCULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOV.	1.00
3KGAAF098	MULTA POR POR TRAMITE EXTEMPORÁNEO DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN, ALTA DE VEHÍCULO, CAMBIO DE VEHÍCULO, TRANSFERENCIA DE CONCESIÓN Y POR ESTAR SUJETO AL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN; ARTÍCULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	1.00
3KGAAF099	MULTA POR NO TENER LA SEÑALIZACIÓN PARA RESERVAR LOS CUATRO LUGARES MAS CERCANOS A LA PUERTA DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y MUJERES EMBARAZADAS, TRANSPORTE COLECTIVO URBANO, METROPOLITANO Y SUBURBANO; ARTÍCULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	1.00
3KGAAF100	MULTA POR NO PORTAR EL DERROTERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA; ARTÍCULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	1.00
3KGAAF101	MULTA A PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES QUE NO ESTÉN REGISTRADOS EN EL REGISTRO ESTATAL; ARTÍCULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	1.00
3KGAAF102	MULTA AL CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO QUE NO OBTENGA, MANTENGA ACTUALIZADA Y/O NO COLOQUE DENTRO DEL VEHÍCULO EN UN LUGAR VISIBLE LA CREDENCIAL DE CONDUCTOR REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA; ARTÍCULO 279 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.	1.00

Nota: Los conceptos fueron dados de alta conforme lo solicitó la Secretaría de Movilidad quien es la facultada de imponer las multas correspondientes

